Universidad Veracruzana

LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Presentación

…
La planeación se establece como un proceso participativo, incluyente y transparente a través del cual se pretenden lograr diversos objetivos, entre los que destacan: contribuir al logro de los fines y al cumplimiento de las atribuciones de la Universidad señalados en la Ley Orgánica, así como fortalecer la participación de la comunidad universitaria en el establecimiento del rumbo institucional, regional y de cada una de las entidades académicas y dependencias.[1]
…
…
…
…
…
…

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. El proceso institucional de planeación se integra por los tipos de planeación estratégica, táctica y operativa.

I. La planeación estratégica contempla a la misión institucional que debe centrar su atención en su razón de ser y en la visión institucional que debe proyectar la imagen de la Institución que se desea lograr.
Para **ello se establecerán**[2] directrices, objetivos y estrategias de carácter general y de consecución en el mediano y largo plazo y se basará en el diagnóstico de la institución misma y de su entorno, así como en el análisis de su interacción con los sectores de la comunidad universitaria y con la sociedad en general. La planeación estratégica es la base para los otros tipos mencionados, será dirigida por el Consejo de Planeación y Evaluación, y podrán participar todas las entidades académicas y dependencias así como la comunidad universitaria;

II. a la III…

[1] **Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión del 7 de enero de 2016, ratificado en CUG del 9 de mayo de 2016.**

[2] **Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión del 7 de enero de 2016, ratificado en CUG del 9 de mayo de 2016.**

TÍTULO II
DEL PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO ÚNICO
DEL PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 14. Conforme a lo establecido en el Artículo 38, fracción V, de la Ley Orgánica, el Rector dará a conocer **al Consejo Universitario General**,[3] en el mes de septiembre de cada año de su gestión, con la salvedad del primero, el informe anual de las actividades realizadas así como los logros alcanzados por la Universidad. El correspondiente al cuarto año podrá presentarse durante el último mes de gestión. El informe deberá responder a los objetivos y metas establecidas en el Plan General de Desarrollo y en el Programa de Trabajo.

TÍTULO IV
DE LOS ÓRGANOS DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO II
DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 23. El Consejo de Planeación y Evaluación es el órgano colegiado encargado de supervisar, orientar y coordinar los procesos institucionales de planeación y evaluación.

El Consejo estará integrado por:

I. a la III…

IV. Vocales:

a) a la d)…

e) [4]**Un representante académico por cada región universitaria, designado por los representantes académicos integrantes de cada uno de los Consejos de Planeación y Evaluación Regionales, incluyendo la Región Xalapa.**

Artículo 28. El Consejo de Planeación y Evaluación tendrá las atribuciones siguientes:

I. a la V...

VI. Participar en el seguimiento y evaluación de acciones del **Programa de Trabajo**[5] de la administración rectoral;

---

[3] **Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión del 7 de enero de 2016, ratificado en CUG del 9 de mayo de 2016.**

[4] **Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión del 7 de enero de 2016, ratificado en CUG del 9 de mayo de 2016.**

[5] **Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión del 7 de enero de 2016, ratificado en CUG del 9 de mayo de 2016.**

VII. a la X…

Artículo 32. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica y el Estatuto General la Dirección de Planeación Institucional tendrá las siguientes:

I. a la IV…
V. Aplicar los instrumentos para la formulación y evaluación de los procesos de planeación que apruebe el **Consejo de Planeación y Evaluación Institucional**;[6]
VI. a la VII…
VIII. Verificar que **los instrumentos**[7] de planeación de las entidades académicas y dependencias, reúnan los requisitos señalados en las disposiciones administrativas emitidas para su elaboración;
IX. a la XIV…
XV. [8]Dar seguimiento a los **instrumentos de planeación y evaluación**, con la finalidad de proponer al Consejo de Planeación y Evaluación la aplicación de medidas, a fin de corregir o cancelar **los** que no presenten **avance**;
XVI. a la XX…

Artículo 35. [9]Los titulares de **las entidades académicas y dependencias** deberán:

I. a la V…

VI. Rendir **un informe anual**[10] ante la Junta Académica u órgano equivalente, en el que darán cuenta de los avances en la ejecución del Plan de Desarrollo de las Entidades Académicas;

VII. a la VIII…

MODIFICADO EN SESIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL CELEBRADA EL 9 DE MAYO DE 2016.

---

[6] **Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión del 7 de enero de 2016, ratificado en CUG del 9 de mayo de 2016.**
[7] **Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión del 7 de enero de 2016, ratificado en CUG del 9 de mayo de 2016.**
[8] **Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión del 7 de enero de 2016, ratificado en CUG del 9 de mayo de 2016.**
[9] **Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión del 7 de enero de 2016, ratificado en CUG del 9 de mayo de 2016.**
[10] **Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión del 7 de enero de 2016, ratificado en CUG del 9 de mayo de 2016.**